RESOLUCIÓN No. 63- 0047 DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de Menor Cuantía No. **SAM-QDO-CA-0040-2022**, cuyo es objeto mantenimiento de fachadas y cubiertas del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío."

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL QUINDÍO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 69 del 21 de enero de 2014, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2948624&isFromPublicArea=True&isModal=False, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó a partir del veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que las observaciones presentadas a los documentos del Proceso fueron resueltas mediante acta No. 1 del treinta y uno (31) de mayo de los corrientes.

Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mipymes, en consideración a que durante el termino establecido dentro del cronograma del proceso para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, **No** se recibieron intenciones para limitar.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por lo cual se les invita a que consulten el proceso en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Que en virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura de la selección abreviada de menor cuantía Nro. **SAM-QDO-CA-0040-2022**, con las siguientes condiciones:

RESOLUCIÓN No. 63- 00427 DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de Menor Cuantía No. **SAM-QDO-CA-0040-2022**, cuyo es objeto mantenimiento de fachadas y cubiertas del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío."

1. Objeto: Mantenimiento de fachadas y cubiertas del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío.
2. Modalidad de selección: Selección abreviada de menor cuantía.
3. Cronograma: Ver anexo.
4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados de manera electrónica en el SECOP I a través del link.

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2948624&isFromPublicArea=True&isModal=False

 Para efectos de entrega de correspondencia, esta deberá realizarse a través del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($157.623.413)**, incluido el IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4522 del 19 /04/2022.

Artículo 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos,

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los, 01 JUN. 2022

Firmado digitalmente por Néstor Jiménez Serna
Versión de Adobe Acrobat: 2022.001.20117

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial
SENA Regional Quindío

Elaboró: Miguel Angel Rojas Aguirre – Profesional Grado 01.
Revisó: Alexander Ramírez Ospina, abogado contratista.